

EXPEDIENTE:	PRESTACION DE SERVICIOS DE LLEVANZA DE LA CONTABILIDAD, PRESENTACIÓN DE IMPUESTOS Y APOYO EN LA ELABORACIÓN Y AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES DE PARQUE TECNOLÓGICO DEL MOTOR DE ARAGÓN, S.A. Y FUNDACIÓN MOTO ENGINEERING FOUNDATION
N/EXP.:	PTMA_2023_02

D. Daniel Urquizu Sancho con DNI 73261741-W, en calidad de Director Gerente de TechnoPark MotorLand (en adelante, TechnoPark), actuando en el ejercicio de las facultades como representante del órgano de contratación en el procedimiento de adjudicación del contrato de referencia,

EXPONE

PRIMERO.- Que en fecha 30 de mayo de 2023 el Consejo de Administración de la Sociedad y el Patronato de la Fundación MEF acordaron iniciar expediente de contratación relativo a la prestación de servicios de llevanza de la contabilidad de las entidades con una duración máxima de 2 anualidades consecutivas (1año + 1año de prórroga). En ambas reuniones se autorizaba al Director Gerente y/o al Presidente para que, indistintamente, pudieran suscribir los documentos necesarios para la ejecución del acuerdo, adjudicar el contrato y suscribirlo. Asimismo, el convenio suscrito por ambas entidades para la licitación conjunta del citado servicio en fecha 20 de junio de 2023, establecía que fuera TechnoPark el encargado de la gestión del procedimiento de contratación.

SEGUNDO.- Que, en fecha 22 de junio de 2023, se emitió memoria justificativa del expediente de contratación con nº de referencia PTMA_2023_2 en la que se determinan todos los requisitos exigibles por los artículos 28, 63.3a) y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público en relación con la idoneidad de la contratación.

TERCERO.- Que se han examinado los pliegos de cláusulas administrativas particulares que recogen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones de las partes del contrato, así como los pliegos y documentos que contienen las prescripciones técnicas particulares que definen las especificaciones y calidades de la prestación objeto del contrato proyecto y que han de regir su realización.

CUARTO.- Que se ha comprobado la disponibilidad de crédito suficiente y adecuado para la financiación del contrato en ambas entidades.

QUINTO.- Que no concurre en los comparecientes ningún interés financiero, económico o personal que pudiese influir directa o indirectamente en el resultado del procedimiento de adjudicación del expediente de referencia y/o en la fase de ejecución del contrato, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 23.3 de la Ley 3/2011, de medidas en materia de contratos del Sector Público de Aragón.

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el expediente de contratación, así como los pliegos puestos a disposición del representante del órgano de contratación y que han de regir la ejecución del contrato, de acuerdo a las siguientes condiciones:

Valor estimado total:	12.687,36 €
Importe de licitación	6.343,68 €
Prórroga	6.343,68 €
Modificaciones previstas	NO

Procedimiento: **Abierto Simplificado Abreviado (Art. 159.6 LCSP)**

SEGUNDO.- Disponer la apertura del procedimiento para la adjudicación del mencionado contrato, ordenando que se proceda a formular la correspondiente convocatoria mediante la publicación de anuncio de licitación en el perfil del contratante de TechnoPark.

TERCERO.- Poner en conocimiento de la entidad contratante, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda devenir durante el desarrollo del presente procedimiento de adjudicación y/o en la fase de ejecución del contrato, así como requerir a todas las personas que participen en el presente procedimiento manifestación expresa de que no concurre en ellas ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad o independencia durante el procedimiento.

En Alcañiz a 27 de junio de 2023

Daniel Urquizu Sancho
Director Gerente